# **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
niversitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Trabajo rumbo a la excelencia"

## RECTIFICACION DE OFICIO DEL ERROR MATERIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 340 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 2 6 ABR 2023

## **VISTOS:**

El INFORME TÉCNICO Nº 173-2023-GOREMAD-GRFFS/PP-CCNN.CPFYSA/YDR, fecha 20 de abril de 2023, y habiéndose verificado el error material incurrido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 284-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 12 de abril de 2023, la misma que resuelve aprobar LA REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO – PMFI para el Aprovechamiento de Productos Forestales en Tierras de Propiedad Privada, a favor de la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE identificada con DNI Nº 45824452, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral Nº 11157573, con una extensión de 63.48 ha; ubicado en el Sector Mavila Distrito Las Piedras Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios; y;

### **CONSIDERANDO:**

En el marco de la Constitución Política del Estado Peruano, en el **Artículo 66°** se establece "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.", por otro lado, el **Artículo 67°** del mismo dispositivo legal señala "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, en el Artículo 212.- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , establece en el numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° Legitimidad y naturaleza jurídica establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. En este sentido, la administración pública se encuentra facultada para corregir o rectificar un acto administrativo debido a un error formal, que no altere el contenido y el sentido del mismo.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 025-2023-GOREMAD/GR de fecha 11 de enero de 2023 , se designa al Ing. CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre .





# **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 284-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 12 de abril de 2023; se aprueba LA REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO – PMFI para el Aprovechamiento de Productos Forestales en Tierras de Propiedad Privada, a favor de la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE identificada con DNI N° 45824452, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral N° 11157573, con una extensión de 63.48 ha; ubicado en el Sector Mavila Distrito Las Piedras Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 173-2023-GOREMAD-GRFFS/PP-CC.NN-CPFYSA/YDR de fecha 20 de abril de 2023, el Área de Predios Privados, Comunidades Nativas, Concesiones para Plantaciones y Sistemas Agroforestales, señala que se ha incurrido en error al omitir en la parte resolutiva al PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-25 en cuanto a la vigencia solicitada; por tanto, al tratarse de un ERROR MATERIAL, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, quedando inalterable en los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 284-2022-GOREMAD-GRFFS.

En consecuencia, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 212** del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo **N°004-2019-JUS**.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR**, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y la Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR que aprueba el Texto Único del Procedimientos Administrativos (TUPA).



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 284-2022-GOREMAD-GRFFS, que aprueba LA REFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO – PMFI para el Aprovechamiento de Productos Forestales en Tierras de Propiedad Privada, a favor de la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE identificada con DNI N° 45824452, titular del predio inscrito en SUNARP a través de la Partida Registral N° 11157573, con una extensión de 63.48 ha; ubicado en el Sector Mavila Distrito Las Piedras Provincia Tambopata Departamento Madre de Dios; y de acuerdo al artículo 212° de Decreto Supremo N°004-2019-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444), quedando inalterable en los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284-2022-GOREMAD-GRFFS; se rectifica de acuerdo al siguiente detalle:

## RECTIFICAR EN LA PARTE RESOLUTIVA

#### DICE:

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - <u>APROBAR</u>, la Reformulación del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PFMI), para el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Tierras de Propiedad Privada, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 140-2022-GOREMAD-GRFFS de fecha 24 de febrero de 2022, presentado por la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE, con DNI Nº 45824452, titular del permiso *N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-25*, autorizado mediante Resolución Gerencial Regional N° 292-2021-GOREMAD-GRFFS de fecha 16 de marzo de 2021, ubicada en el sector Mavila, Distrito Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; pudiendo realízar la movilización de producto forestal maderable, **extendiendo el periodo de vigencia del Plan de Manejó por un periodo de 1095 días (3 años) contados a partir del 16 de marzo del 2021, de acuerdo a lo que se detalla en los cuadros siguientes:** 



Av. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Puerto Maldonado-Tambopata-Tambopata Madre de Dios-Perú www.forestal@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 3



ORFN



## **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

# GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



A.V. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

#### DEBE DECIR:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la Reformulación del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PFMI), para el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Tierras de Propiedad Privada, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 140-2022-GOREMAD-GRFFS de fecha 24 de febrero de 2022, presentado por la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE, con DNI Nº 45824452, titular del permiso N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-25, autorizado mediante Resolución Gerencial Regional N° 292-2021-GOREMAD-GRFFS de fecha 16 de marzo de 2021, ubicada en el sector Mavila, Distrito Tambopata, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; pudiendo realizar la movilización de producto forestal maderable, extendiendo el periodo de vigencia del Plan de Manejo y en el PERMISO N° 17-MAD-TAM/PER-FMP-2021-25 por un periodo de 1095 días (3 años) contados a partir del 16 de marzo del 2021, de acuerdo a lo que se detalla en los cuadros siguientes:

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 284-2022-GOREMAD-GRFFS a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto. .

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. BRENDA GONZALES AGUIRRE identificada con DNI Nº 45824452, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO**: **DAR CUENTA** de la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AREA DE PRINCE POR STATES

AREA DE PRINCE POR STATES

AREA DE PRINCE POR STATES

AGRICULTURA STATES

GOTEMAN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL FORESTAL, DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez

